



Frente y cruce.

Symposium que tienen el título de Abogados que les acordita su derecho electoral por haberlos ejibido los interesados y tenido a la vista la Corporación al tiempo de confeccionar las listas electorales que motivaron la reclamacion de que se trata, de lo cual tambien certifica el infraescrito Secretario y tan es así que el Dn^r Manuel Castro Pérez está ejerciendo en la actualidad su profesion en esta Ciudad y pagando en tal concepto la contribucion correspondiente, respecto a cuyo particular no puede certificarse con referencia a la matricula de Subsidio por no haber devuelto la Administracion de Hacienda de la provincia la adicional en que figura dicho Señor Castro Pérez u que fué remitida a aquella Superioridad pasa ya de tres meses, segun informaron los empleados de Secretaria.

Por ultimo se dio cuenta de la Solicitud fechada veinte y dos del corriente suscrita por Dn^r Juan Aríez M. Conde negro, Dn^r Antonio Castro Pérez y Dn^r Pedro Fidalgo a la cual acompañan otra de la propia fecha suscrita por los mismos para el Señor Gobernador Civil de la provincia, abriendose del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en orden a la designacion y nombramiento de la Comision inspectora del Censo electoral de este Distrito en sesion ordinaria de once de Enero ultimo; y la Corporacion enterada, acuerda que dicha abierta con los antecedentes necesarios se remita a dicho Señor Gobernador, a cuyo fin se expida por Secretaria certificacion de los acuerdos relativos al nombramiento de las Comisiones inspectoras citadas, tomados en los días de mil ochocientos setenta y nueve, mil ochocientos veintay uno y mil ochocientos ochenta y tres.

Jesé lo

acuerdan y firman de que yo Secretario
Certifico =

Alvaro Santander

Antonio Espinosa

Juan G. Caballero

José Pinedo López

Antonio Golpe Stever

Eugenio Guareño
de la Rivera

Leopoldo Leon

Antonio Muñoz

Carlos Castro Arez

Eduardo Galgaro,
pres.

Sesión supletoria con carácter de ordinaria
del dia 3. de Marzo 1886.

Br. Sánchez Baumgartner, Pres.
Rascón de la Rivera
Castro Arez
Cabañero González.
Espinosa Tidalgo
Pintor Caballero.
Golpe Stever
Pinedo López.

En la Casa Consistorial
de la Ciudad de Betanzos
a trez diaz del mes de
Marzo año de mil ocho
cientos ochenta y seis. Por
la presidencia del Señor
Don Ceízar Sánchez Baum-

Martín, Alcalde del Municipio Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan en virtud de la convocatoria especial fijada en el dia de ayer conforme a lo dispuesto en el artículo ciento dos de la vigente ley Municipal, con el fin de celebrar sesiones supletoria a las ordinarias del proximo pasado dia lunes primero del corriente mes que no ha podido verificarse por no haber concurrido suficiente numero de Señores para tomar acuerdo, y así reunidos, acordaron lo siguiente.

Se dictó el acta anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular del Señor Gobernador Civil de esta provincia numero doscientos noventa y cuatro inserta en el Boletín Oficial de veintitres de Febrero ultimo numero ciento noventa y dos por la que se sirve prevenir a este Ayuntamiento reintegre al presupuesto de la Guerra la cantidad de cuarenta pesetas que importan los ochenta soles, a razón de dos reales uno facilitados por la casa de Recluta de la Guerra a los moros de este Distrito Angel Fernandez Varaque, Rosendo Garcia Alaseda y Abelino Muñoz Galan, que, despues de la oportuna observacion, resultaron innutiles y ociosas, del servicio militar activo en el segundo Semestre del proximo pasado año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco; y la Corporacion enterada Aclarada se realice el reintegro de dicha suma en la Delegacion de Hacienda de la Provincia, segun se previene en la circular resalida, a cargo que por el Señor Alcalde se espida el conducente libro de inventario con cargo al articulo Seiso del capitulo primero del presupuesto municipal vigente, por haberse ya cerrado definitivamente el respectivo al año a que corresponde el gasto.

Se dio cuenta de la lista ultimada y definitivamente rectificada de los electores para Comisiones de Senadores de este Distrito que ha de regir en el actual año, la cual comprende en primer lugar los nombres de los cabeceras Concejales de que actualmente se compone esta Corporacion y enc-

quinda setenta y cuatro contribuyentes principiando por Don Andres Arrive Guiza y concluyendo con Don el podero Castro Feliz; y el Ayuntamiento enterado **Acordó** aprobarla y que se publique en cumplimiento del articulo veintimil de la ley electoral del Senado de veinte de Febrero de mil ochocientos Setenta y siete.

Se dio cuenta de las suscritas en veintisiete de Febrero ultimo por el apoderado del Ayuntamiento en la Comuna Don José A. Cadungo, de la qual resulta que obra en su poder como Oficio a favor de ese Municipio la cantidad de cuatro mil quinientos Setenta y cuatro pesetas cuarenta y dos centimos procedentes de intereses cobrados a favor de la tercera parte del cobro por cien de propios que existen en la Caja general de Depositos en Madrid y de las inscripciones intangible de la renta del tres y cuarto por cien y negociacion de papel que por menor refiere dicha cuenta, deducidos los gastos y honorarios devengados por el apoderado en Madrid Don Pio A. Carrasco y por el mismo Señor Cadungo con motivo de la tramitacion y gestiones por ellos hechas para el cobro de los mencionados intereses y mas que la precedida cuenta expresa; y la Corporacion enterada detallamente **Acuerda** que ésta con los antecedentes pase a la comision de Hacienda para informes y que por el Señor Alcalde se dé orden al indicado Don José A. Cadungo para que dentro de tres ingrese en la Depositaria de Fondos de la Diputacion provincial las predichas cuatro mil quinientos Setenta y cuatro pesetas cuarenta y dos centimos que existen en poder del mismo para cuenta del cargo que corresponde, satisfacer a este Ayuntamiento en el corriente año para gastos provinciales; y luego que se reciba la conducente carta de pago que se formalice el ingreso y salida de dicha cantidad en la casa del municipio, estudiándose al efecto el correspondiente cargueme o cargaveme y libramiento una aplicacion a los Partidos y capitanias del presupuesto municipal que proceda.

Se dio cuenta de las suscritas en



Treinta y siete.

treinta y uno de Julio, treinta y uno de Agosto y dieciocho
de Setiembre del año pasado de mil ochocientos ochenta y cuan-
tro por Don José Várquez de este Ciudad, importante, la
principia ochocientos doce reales sesenta centavos, seiscientos
sesenta y un reales cuarenta centavos la segunda y la tercera
trescientos cuatro reales a que ascendieron los Suplementos por
el mismo Hechos para la adquisicion de material necesario para
la Secretaría de la Corporación durante los meses de Julio
Agosto y dieciocho primeros días de Setiembre del año apre-
gado de mil ochocientos ochenta y cuatro; y el Ayuntamiento
enterado, considerando puestas dichas cuentas **Acuerda**
aprobartas; y toda vez en el presupuesto vigente no existe par-
tida suficiente al objeto, así bien quedará se consigue en el
presupuesto adicional que debe formarse inmediatamente
y una vez aprobado, que por el Señor Alcalde se expida el
conduciente libramiento por la cantidad que dichas tres cu-
entas importan a favor del Don José Várquez.

Tambien se dio cuenta de la
formada por José Várquez de este pueblo, importante cien-
to dieciocho pesetas cincuenta y cinco centavos, a que ascendió
el material preciso para la Secretaría durante el proximo
pasado mes de Febrero, la cual **ACORDÓ** aprobar la
Corporación y que su importe se pague expediente al efecto
por el Señor Alcalde el conducente libramiento a favor
del interesado.

Se dio cuenta de una solicitud sus-
crita en veintimil de Febrero ultimo por Francisco Beijo
y otros vecinos de la parroquia de San Pedro del Rincón
Suplicando al Ayuntamiento la conducente licencia para
formar un nuevo cementerio en sitio decente y cercano a los

lugares de la Angustia, Gobore y Cepillo pertenecientes a dicha parroquia, mayor gastos de construcción y expropiaciación de terreno al objeto necesario se comprometen a satisfactor; y la Corporación enterada **Acordada** se haga saber a los interesados designen antes de nada el terreno en que proyectan construir dicho cementerio a fin de poder venir en conocimiento de si reúne las condiciones al objeto necesarias, como son las de ventilación, alejamiento de las casas de dichos lugares y demás que para tales casos se designan en las diferentes disposiciones sobre la materia vigentes.

Finalmente se dio así bien cuenta de un informe emitido por la comisión de obras con fecha

de Febrero último en orden a las realizadas en la calle tránsito de la de San Francisco a la de la Rivera por la parte del Ex-convento de aquél nombre, por cuyo informe se propone se satisfagan al contratista Don Tomás da Torre Seijas de este pueblo las mil ciento cuarenta pesetas por que le fueron adjudicadas las mencionadas obras en la subasta celebrada ante el Ayuntamiento en trece de Diciembre último, todo sea aquellas se encuentren total y definitivamente terminadas; y además que se le paguen también

pesetas importe de los aumentos hechos en dichas obras, con motivo de las variaciones sucedidas en la ejecución de las mismas por la propia Comisión y Ayuntamiento siempre que en el presupuesto original faltada suficiente al objeto, y de lo contrario se consigne la necesaria en el adicional que inmediatamente debe formarse. Y la Corporación enteradas **Acordada** hacer suyo y aprobar cuanto en dicho informe se propone

Sí lo acuerdan y firman J. J. S. de que yo
Secretario Certifico -

César Lamas

Carlos Gaitero Arcez

Eugenio Raveyra
de la Peira

Juan Caballero

Antonio Arregui

Antonio Golpe Esteva

François Jochot

Andrés Espinosa

José Pinedo López

Gladio Salvado

princ

Sesión ordinaria de 8. Marzo 1886.

Señores:

Sánchez Samartín, Presidente
Navarro de la Riva

Espinosa Tidado

Núñez Fabregat

Cabaleiro González

Sebastián Mendoza

Serrarraga Richard

García López

Golpe Pierven

Castro Arez.

En la Sala Capitular
de la Casa Consistorial de
la Ciudad de Betanzos al
vecho diaz del mes de marzo
ano de mil ochocientos
ochenta y seis. Bajo las
presidencia del Señor Don
Cesar Sánchez Sammar-
tín, Alcalde del Municipio

Asimismo de esta Ciudad, se reunieron en dicho
local los Señores Concejales de la indicada Corporación
que al margen se enumeran con el fin de celebrar Sesión
ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior que aprobada
y ratificada vez acuerdo que contiene.

Por el Señor Alcalde se
expresa: que segun le manifestaron varios Señores
de la Comisión de Obras, no hay existente piedra al-
guna de cantería para sustituir las que rompieron se

deteriores en las calles y plazas públicas, varon por la cual se hace de imprescindible necesidad la adquisición de alquimes; y el Ayuntamiento enterado **Acuerda** autorizar al Señor Alcalde ó á los Señores de la comisión de Obras para que sin necesidad de subasta adquieran veinticinco piedras para el objeto indicado.

Teniendo presente la corporación que los alquimes que se encuentran descorazonados y secos en la calle del Pollo y Peso afectan en gran medida aquél punto, por unanimidad **ACUERDA** autorizar á la Comisión de Obras y Ornato público para que dé las ordenes oportunas a los individuos del Cuerpo de policía Urbana a fin de que inmediatamente procedan a arrancar dichos árboles, y hecho lo enajene la ciudad en virtud sin necesidad de subasta pública, cuando se proceda ó particular ó privada.

Por el Señor Alcalde presidente se expone: que durante el proximo pasado mes de Febrero ingresaron en la Depositaría municipal las cantidades siguientes. Felipe Sanchez Suarez de esta Ciudad, setenta y cinco pesetas doce centimos por la renta del segundo trimestre de trez rinconeras sitas en el tinglado de la Pescadería que pertenecen y posee en virtud de arriendo del Ayuntamiento. La Sucursal del Banco de España, sescientas diecisiete pesetas veinte centimos, a cuenta de suministro facilitadas por el Municipio a tropas del Ejercito y Guardia Civil en el año económico actual. Don Juan el Fernández Gómez, Doña Vicenta Saniso, Doña Andrea Feijedo y Doña María Conchairo Porto, tres mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos como importe de la tercera cuarta parte de los derechos de la sal que respectivamente les fué aforada en sus almacenes el dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Y por ultimo el Titulado Jefe de la Administración municipal de comuneros, así bien ingresó mil veccien-



Y continúa

taz catorce pesetas setenta y dos centimos producto de la recomandacion obtenida durante dicho mes por el concepto de consumos y cereales, y dos mil seiscientas tresintas y siete pesetas por el de arbitrios locales, cuyas cantidades fueron aplicadas a los articulos y capitulos correspondientes del presupuesto en ejercicio, segun se ha visto en el libro diario que se lleva en Secretaria y a que en el acto dio lectura el infraescrito Secretario de orden del Señor presidente; y el Ayuntamiento enterado, **ACUERDA** aprobar la aplicacion dada a las referidas cantidades.

Tambien se hizo presente por dicho Señor Alcalde, que hallandose vacante la plaza de Momo de limpicias que venia desempeñando el licencio Arriaga y Garcia, dotada con el sueldo de cuatrocientas cincuenta pesetas annales, podria cubrirse dicha vacante con Francisco Garcia Olano de esta Ciudad, que desde primero del actual està ejerciendo interinamente este cargo; y la Corporacion en su vista **ACUERDA** nombrar en propiedad al referido Garcia Olano con el haber annal de las cuatrocientas cincuenta pesetas que estan asignadas, cuyo sueldo percibirá por mensualidades verificadas desde el repetido dia primero de los corrientes, a cuyo efecto el depositario de este Municipio lo comprendera en nomina con los demas empleado del ramo de policia Urbana.

Por el proprio Señor Alcalde igualmente se manifestó, que durante el anterior mes de Febrero, tambien se hicieron los siguientes pagos - Al dona Marcelino Menalle, a la Guardia Civil, a los Baballones deposito y Reserva de esta Ciudad y a Jesus Gómez, cabo Segundo del Regimiento de Lirón, por sumi-

niestros facilitados al Ejercicio en el mes de Enero anterior,
trecentas cuarenta y seis pesetas setenta y dos centavos. A
S. Don Agustín Urioste, agente Recaudador de contribu-
ciones de este Distrito doce pesetas treinta y cuatro centavos
por suscripción del primer Semestre del corriente año a la
Gaceta agrícola del Ministerio de Fomento - A S. Don Ju-
an Pago Amor contratista de las estancias de enfermo
pobres en el Hospital de San Antonio de Padua de esta
ciudad, por las causadas durante el segundo trimestre del
actual año económico mil ciento treinta y cinco pesetas cincu-
enta centavos - A la Tesorería de Hacienda de la provincia
por el tercer trimestre del año de consumo y cereales once
mil cuatrocientas tres pesetas setenta y tres centavos. Y por
ultimo a los empleados del Ayuntamiento como Son
los de Secretaría, médicos titulares y depositario, los de
policía Urbana, Ronda municipal, Catedrático de Van-
tidad, Director y copiciente de la escuela o academia de
Música y portero concierge del colegio privado de se-
gunda enseñanza y alumnos de la escuela de música por
sus sueldos, haberes y gratificaciones ordinarias correspon-
dientes al referido mes de Febrero último, mil setecien-
tas ochenta y una pesetas cinco centavos. Y el Ayunta-
miento quedó quedó enterado y aprobado to-
dos y cada uno de los expuestos pagos.

Por el representado Señor Alcalde
así bien se expuso: que como consta a la corporación al
catedrático de Latín y Humanidades Don José Bustamante
Martínez Araujo hace tres o cuatro años se le redujo
el sueldo que como tal percibía del municipio, a una can-
tidad tan insignificante que con ella es absolutamente
imposible poder atender a su subsistencia; por cuya razón
y teniendo en consideración además su avanzada edad y los
muchos años que hace desempeña dicha cátedra a saliz-
facción de todos los vecinos del Distrito, consideraba de ju-
sticia se le aumentasen dos reales diarios de sueldo a contar

Quintana

primero del corriente incluyendo, y el Ayuntamiento así lo acordó, y que dicho aumento de sueldo se le pague por mensualidades vencidas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, a cuyo fin y hasta tanto la Corporación no acuerde lo contrario, el Señor Alcalde expedirá a su favor los conducentes libranamientos a los vencimientos respectivos.

Guardamente se dispuso por el Señor Alcalde presidente: que en Sesión extraordinaria de ocho de Febrero del año pasado de mil ochocientos ochenta y cinco, se sortearon los Vocales Asociados que en su momento el Ayuntamiento iban de constituir como efectivamente constituyeron la Junta o Asamblea municipal. Que dichos Vocales, de conformidad con lo dispuesto en el mismo párrafo del artículo Sesenta y ocho de la vigente Ley Municipal no pudieron ejercer el cargo de tales mas que hasta treinta y dos de Febrero último en que finalizó el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco para que fueran nombrados. Y que cada vez el Ayuntamiento interino a quien renunciará el actual en los de Cuero del actual año no adoptó acuerdo alguno para dar cumplimiento al capítulo tercero de dicha ley, que trata de la organización de la Junta municipal, se está en el caso de acordar lo conveniente para el nombramiento de la que debe funcionar en el ejercicio económico corriente. Y la Corporación estuviera de lo manifestado por el Señor Presidente, y de los artículos Sesenta y cuatro al Setenta de la referida ley **ACUERDA** que los vecinos contribuyentes del Distrito se dividan en Seis Secciones, de las cuales tres de ellas se formen de propietarios, dos de comerciantes e industriales y una de profesiones; y que en cumplimiento de lo que dispone el artículo Sesenta y seis de la repetida ley se confeccionen inmediatamente por Secretaría, las correspondientes listas nómadas para su debida publica-

cion. Haciélo acuerdarse y firmar
S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

Cesar Pando

Eugenio Raveira
de la Reiva

Aurelio Espinreira

Antonio Varela

Juan Caballero

Leandro Leonay

J. P. Pinzarron

José Pérez de Loper

Antonio Golpe Estevan

Pladio Salgado

Carlos Castro Arez

Sesión ordinaria de 15. Marzo 1886.

Señores
Sanchez Lamartine, Presidente
Raveira de la Rivat.

Castro Arez

Ruiz Taboada

Benedo Lopez

Espinreira Tidaldo

Cabaleiro Gouédica

Leoncio Mendoza

Golpe Estevan

Eirozague Etcharre

Hilario Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron en

En la sala Capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a quince días del mes de marzo año de mil ochocientos ochenta y seis.

Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martín, Alcalde del



Consejante jmo.

dicho local los Señores Concejales de la indicada Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Por el Señor Alcalde presidente se expuso: que dispuesto por Real decreto de ocho del corriente se proceda a nuevas elecciones de Deputados a Cortes en todas las provincias de la Monarquía el dia Domingo cuatro del proximo mes de Abril, para poder cumplir lo prevenido en el artículo sesenta y dos de la ley Electoral de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, se está en el caso de designar el edificio en que se ha de constituir el colegio electoral de una primera sección cabecera de Distrito electoral; y el Ayuntamiento enterado acuerdo designar como tal colegio la Ante Sala de esa Capitular, lo que se haga publico a medio de bando para conocimiento de los electores del Distrito.

Diese elección de las listas nominales de los vecinos que componen las seis secciones en que según acuerdo de ocho del actual se ha dispuesto dividir el Distrito para el consiguiente sorteo de los individuos que han de componer la Junta o Asamblea Municipal de vecinos en el corriente año económico, de los cuales resulta que la primera sección de propietarios consta de ciento cinco individuos; de ciento seis la segunda; la tercera también de propietarios de ciento cinco; las cuarta y quinta de comerciantes e industriales de setenta y nueve cada una; y la sexta de profesiones de cincuenta y dos, todos ellos contribuyentes; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en cuenta el numero de que se compone cada una de las

mencionadas seis secciones, y además las reglas establecidas por el artículo sesenta y seis de la vigente ley Municipal, Acuerda designar a cada una de aquellas el numero de Sociales asociados que han de ser sorteados de entre los individuos que las componen, siguiente: A cada una de las tres primeras secciones, que son las de propietarios, tres individuos; A cada una de las cuarta y quinta, otros tres, y uno a la sexta sección de profesiones, que vienen a componer un total de diez y seis Sociales asociados, igual al numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento, segun que así lo prescribe el artículo Sesenta y cuatro de la ley Municipal citada. Igualmente Acuerda que a la mayor brevedad se publique el resultado de la formacion de secciones a medio de edictos como es costumbre, y que transcurridos que sean los ocho dias de la publicacion sin interponerse reclamacion alguna, se proceda con las formalidades debidas al sorteo prescrito por el artículo Sesenta y ocho de la mencionada ley de Ayuntamientos para saber quienes han de componer la Junta ó Asamblea municipal de Asociados.

Así lo acuerdan
y firman S. S. de que yo Secretario Certifico =

León Pant
Barrios Barrios Arez
Intendente

Eugenio Domínguez
de la Peiva

Autor J. Jiménez

José Pinedo López
Juan Caballero

Veros Leones

Antonio Golpe Stever

F. J. Jiménez

Eduardo Salgado

Quarante y dos.

Sesión ordinaria de 22. Marzo de 1886.

Señores

Sánchez Samartín, Presidente
Naveira de la Riva.
Nuñez Taboada.
Espinoza Tidaldo.
Gómez Menga.
Cabaleiro González.
Sarraragás Etchard.
Benedo López.
Solpe Estevez.
Castro Pérez.

En la sala capitular de la casa consistorial de esta Ciudad de Betanzos a veinte y dos días del mes de Marzo, año de mil ochocientos ochenta y seis. Bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sánchez Samartín, Alcalde del Municipio Ayuntamiento de esta dicha Ciudad, se reunieron en el citado local los Señores Concejales de la indicada Corporación designados al mando, con el fin de celebrar sesión ordinaria; y así quedaron acordados lo siguiente.

Leída el acta anterior, que aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una circular de la Administración de propiedades e Impuestos de esta provincia su fecha diez del actual inserta en el Boletín Oficial número doceientos diez correspondiente al diecisiete del propio mes, recordando a los Ayuntamientos el deber en que están de ordenar la distribución de las hojas declaratorias de cédulas personales que deben llevar y autorizar las cabezas de familia como base de los padrones que indispensablemente estarán obligados a formar y presentar los mismos Ayuntamientos dentro del mes de Abril de cada año; y la Corporación enterada ACONTECER que por los empleados de la Secretaría y demás de la propia Corporación que el Señor Alcalde presidente tenga por conveniente designar, se proceda inmediatamente a distribuir las

mencionadas hojas, y de recogidas que sean, se forme
por Secretaría el padrón de cedulas personales para
el ejercicio inmediato.

Así lo acuerdan
y firman J. B. S. de que yo Secretario certifico

César Lameira

Antonio Varela

Andrés Espinosa

Juan Cabaleiro

José Pinedo López

Barroso Castro Arcez

Eugenio Varela
de la Reiva

Leandro Seca

J. P. Gironvague

Antonio Golpe Estevan

Eladio Sargadelo

Sesión ordinaria de 29 de Marzo de 1886.

Señores

Sánchez Samartín, Presidente

Varela de la Riva.

Espinosa Tidalgo.

Muñoz Taboada.

Cabaleiro Gondlez.

Seca Abadía.

Gironvague Etchart.

Golpe Estevan.

Pinedo López.

Castro Arcez.

En la sala capitular
de la casa consistorial
de esta Ciudad de Pe-
tarroz a veinte y nueve
días del mes de Marzo,
año de mil ochocientos
ochenta y seis. Dado
la presidencia del Señor
Don César Sánchez Park
Martín, Alcalde del
Municipio Ayuntamiento de esta indicada Ciudad, se

Y suscrito Ayuntamiento de esta indicada Ciudad, se



Censorante y otros

reunieron en dicho local los Señores Concejales de la misma Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Seida el acta anterior.
Fue aprobada.

Acto continuo el Señor Atañe presidente dispuso que el infraescrito Secretario diese aviso en efecto dió lectura a varios a varios artículos de la Ley Municipal relativos a la organización de la Junta o Asamblea Municipal, y muy particularmente al número sesenta y ocho; y el Ayuntamiento teniendo presente lo que por el citado Artículo se previene y que la formación de Secciones se publicó a medio de bandoz ó edictos segun costumbre, habiendo estado su resultado expuesto al público en el patio de esta casa Consistorial por mas de ocho días, sin que durante ellos se interpusiere la menor reclamación ni protesta por ninguno de los interesados, segun aparece de la certificación extendida por el Secretario en el expediente del concepto, acuerdó declarar definitivamente ultimada la formación de Secciones; y mediante han procedido los requisitos prejizados por el citado artículo sesenta y ocho, así bien acuerdó proceder en la forma ordinaria al sorteo de los diez y seis locales Asociados entre las Seis Secciones en que han sido divididos los contribuyentes del Distrito, y en la proporción que para cada una se halla pre-establecida por acuerdo de quince del actual. Tercio efecto el sorteo Sección por Sección con lo-

das las formalidades que semejantes operaciones requieren y dio el siguiente resultado.

1^{ta} Sección

Propietarios.

Don Jacinto Sobrino Loucheiro, vecino de esta Ciudad.

Don Antonio Neira Galvete, de Santiago de Pequian.

Don Blas Barreiro Colreira, de San Esteban de Piadela.

2^{da} Sección

Propietarios.

Don Pedro Pedreira Blanco, vecino de San Esteban de Piadela.

Don Ulpiano Triana Bañán, de esta Ciudad.

Don Manuel Barreiro García, de San Esteban de Piadela.

3^{ra} Sección

Propietarios.

Don Andres Morquera Santiago, vecino de San Esteban de Piadela.

Don Carlos Rodriguez Tres, de esta Ciudad.

Don Antonio Varela Sopen, de Santiago de Pequian.

4^{ta} Sección.

Comerciantes e Industriales.

Don José Pardo Pérez, vecino de esta Ciudad.

Don Manuel Yecariz Fernández, de idem.

Don Manuel Murrau Payor, de idem

5^{ta} Sección.

Comerciantes e Industriales.

Don Jacobo Pérez García, vecino de esta Ciudad.

Don Nicente Vilaboy García, de San Martín de Brabio.

Don Angel Varela Sordo, de esta Ciudad

Cuarenta y cuatro;

6^a Sección

Profesiones.

Don Francisco Víctores Castro, vecino de esta Ciudad.

Dióse el resultado de
los seis sorteos celebrados, el Ayuntamiento de
conformidad con lo prescripto en el artículo Se-
senta y ocho de la ley Municipal y a los efe-
tos del siguiente Decreto y acuerdo, Acuer-
dado se publique inmediatamente a medio de
bando, exponiendo en el patio de esta casa consti-
tuyendo la lista nominal de los diez y seis Señores que
por el Sorteo precedente han sido designados para
componer la Asamblea municipal de asociados
para fin del corriente año económico, y que tras-
curridos que sean los ocho días de la publicación,
se proceda a lo demás que previene la ley.

Así lo acuerdaron y fir-
maron B. B. B. de que yo Secretario certifico

José Lamb

Eugenio Hauyra
de la Reiva

Antón Lopera

Antonio Vázquez

Juan Caballero

Gerardo Sáenz

J. R. Ybarra

Antonio Gálvez Stevens

José Pineda López

Carlos Barro Arce

Eladio Salgar